



Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN MEF/DGAF N.º 24/2024.-

POR LA CUAL SE ASIGNA LA SUMA DE G. 3.467.975.- (GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), EN CONCEPTO DE IMPORTE DE REFUERZO DE VIÁTICO PARA LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 26 de enero de 2024.-

VISTO: El Memorandum VCHGO N.º 04/2024, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, (Expediente SIME N.º 4.674/2024), en la que eleva la solicitud de asignación de importe de refuerzo de viático para la Sra. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional, quien participará de la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (MINISTERIAL DE EDUCACIÓN - SANTIAGO 2024), a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 27 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la solicitud obrante en el Expediente SIME N.º 4.674/2024, resulta necesario asignar el importe de refuerzo de viático para la Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional.

Que, la Coordinación de Recursos Financieros, a través de la Nota MEF/DA/CRF N.º 04/2024 de fecha 24 de enero de 2024, elaboró la liquidación correspondiente resultando la suma total de G. 3.467.975 en concepto de importe de refuerzo de viático.

La Ley N.º 6.511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

El Decreto N.º 5076/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6511/2020, “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

La Ley N.º 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

El Decreto N.º 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, Capítulo 04-06 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024), art. 119º.

Que, el Decreto N.º 5826/2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos referidos a reconocimiento de derechos subjetivos.



Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN MEF/DGAF N.º 24/2024.-

POR LA CUAL SE ASIGNA LA SUMA DE G. 3.467.975.- (GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), EN CONCEPTO DE IMPORTE DE REFUERZO DE VIÁTICO PARA LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO.

POR TANTO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Asignar la suma de **G. 3.467.975.- (GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**, en concepto de importe de refuerzo de viático para la Sra. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional, quien participará de la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (MINISTERIAL DE EDUCACIÓN - SANTIAGO 2024)**, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile del 23 al 27 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre(s) y Apellido(s)	CIC Nº	Cargo	Destino	Total de Días	Viático USD/Día	Total USD Viático	Tipo de Cambio	Total de Refuerzo de Viático	Total G. Pasaje	Total G.
Andrea Mercedes Picaso	5.086.593	Viceministra	Santiago de Chile, Chile	5	95	475	7.301	3.467.975	0	3.467.975
TOTAL								3.467.975	0	3.467.975

Art. 2º.- Imputar la presente erogación a los Objetos del Gasto 1-1-22-232-10.

Art. 3º.- La funcionaria deberá adecuarse a los procedimientos de rendición de cuentas y devolución de montos otorgados conforme a las normas y procedimientos dispuestos en el Decreto N.º 5076/21, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la misión o comisión.

Art. 4º.- Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO
ESTEBAN CODAS
GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por
HORACIO ESTEBAN CODAS
GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2024.01.26 16:56:14
-03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS